

Universidad Politécnica de Baja California

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99031-19-0491-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 491

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,620.6
Muestra Auditada	31,620.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Politécnica de Baja California por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 31,620.6 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	20,711.6
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	8,719.0
Participaciones Federales (Ramo 28)	2,190.0
Total del universo fiscalizable	31,620.6

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Universidad Politécnica de Baja California.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 31,620.6 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Politécnica de Baja California, ejecutor de los recursos del gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Politécnica de Baja California en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Politécnica de Baja California suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal y estatal del Ramo 28), que ascendieron a 20,711.6 miles de pesos y 8,719.0 miles de pesos, respectivamente; así como, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ramo 28) por 2,190.0 miles de pesos, los cuales administró en dos cuentas bancarias productivas que generaron rendimientos financieros por 77.6 miles de pesos; sin embargo, las cuentas bancarias no fueron específicas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículo 69 y del Convenio Específico número 0198/24 de fecha 01 de febrero de 2024, cláusula segunda.

2024-9-99031-19-0491-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Politécnica de Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no administraron los recursos del gasto federalizado en cuentas bancarias específicas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del Convenio Específico número 0198/24 de fecha 01 de febrero de 2024, cláusula segunda.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Politécnica de Baja California registró presupuestal y contablemente los ingresos correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 20,711.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2.6 miles de pesos; sin embargo, no acreditó la trazabilidad y el destino de los recursos y de los rendimientos financieros por fuente de financiamiento en conceptos autorizados con base en el convenio para su fiscalización; ni la congruencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Lenguaje de Mercado Extensible con el ejercicio de los recursos; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones I y II, 34, 35, 36, 37, 38, fracción II, y 42; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224 y del Convenio Específico número 0198/24 de fecha 01 de febrero de 2024, cláusula segunda.

2024-4-99031-19-0491-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,714,180.82 pesos (veinte millones setecientos catorce mil ciento ochenta pesos 82/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no acreditar la trazabilidad y el destino de los recursos y de los rendimientos financieros del gasto federalizado transferidos a la Universidad Politécnica de Baja California, en conceptos autorizados con base en el convenio; ni la congruencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Lenguaje de Mercado Extensible con el ejercicio de los recursos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 83; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones I y II, 22, 34, 35, 36, 37, 38, fracción II, y 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, artículo 224, y del Convenio Específico número 0198/24 de fecha 01 de febrero de 2024, cláusula segunda.

Resultado núm. 4

La Universidad Politécnica de Baja California registró presupuestal y contablemente los ingresos de las Participaciones Federales por 10,909.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 75.0 miles de pesos; sin embargo, no acreditó la trazabilidad y destino de los recursos y rendimientos financieros por fuente de financiamiento en conceptos autorizados en base al convenio para su fiscalización debida; ni la congruencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Lenguaje de Mercado Extensible con el ejercicio de los recursos; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones I y II, 34, 35, 36, 37, 38, fracción II, y 42; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224 y del Convenio Específico número 0198/24 de fecha 01 de febrero de 2024, cláusula segunda.

2024-9-99031-19-0491-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Politécnica de Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no acreditaron la trazabilidad y el destino de los recursos y de los rendimientos financieros del gasto federalizado transferidos a la Universidad Politécnica de Baja California, en conceptos autorizados con base en el convenio; ni la congruencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Lenguaje de Mercado Extensible con el ejercicio de los recursos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 83; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones I y II, 34, 35, 36, 37, 38, fracción II, y 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, y del Convenio Específico número 0198/24 de fecha 01 de febrero de 2024, cláusula segunda.

Montos por Aclarar

Se determinaron 20,714,180.82 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 31,620.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Politécnica de Baja California, mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, la Universidad Politécnica de Baja California recibió recursos por 20,711.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 2.6 miles de pesos; sin embargo, no acreditó la trazabilidad de los recursos para verificar el registro del egreso y destino de estos, con base en lo autorizado.

De los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios recibió recursos por 10,909.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 75.0 miles de pesos; sin embargo, no acreditó la trazabilidad de los recursos para verificar el registro del egreso y destino de estos con base en lo autorizado.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Politécnica de Baja California infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Reglamento de la Ley Federal

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Convenio Específico número 0198/24 de fecha 01 de febrero de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20,714.2 miles de pesos, que representó el 65.5% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, la Universidad Politécnica de Baja California no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UPBC-R-024/2026-1 del 09 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

1000, 1045
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE BAJA CALIFORNIA



RECTORÍA



OFICIO: UPBC- R-024/2026-1
Mexicali, Baja California a 09 de enero del 2026.

Asunto: Solventación Cédula de Resultados
Finales Auditoría 491.

MTR. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo, por este medio en seguimiento a la entrega de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se derivaron de la auditoría 491 mismas que fueron notificadas en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2025, nos permitimos presentar respuesta y/o aclaración, así como información complementaria con la intención de poner a consideración del equipo auditor para su análisis, previo a la publicación del informe de auditoría.

A su vez se presenta formato de solventación con los comentarios, aclaraciones y anexos de soporte en medio digital, debidamente certificado correspondiendo a los resultados 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención que brinde a la presente y me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



DRA. MARCELA BARRERAS HERNÁNDEZ
RECTORA



C.c.p. - Juan Carlos Ling López. - Secretario Administrativo de UPBC.
C.c.p. - Archivo.

<http://www.upbc.edu.mx>
E-mail: rectoria@upbc.edu.mx

Calle de la Claridad S/N, Col Plutarco Elías Calles
CP 21376 Mexicali, Baja California
Tels. (686) 104-2727

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Áreas Revisadas

La Universidad Politécnica de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 83.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones I y II, 22, 34, 35, 36, 37, 38, fracción II, 42 y 69.

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio Específico número 0198/24 de fecha 01 de febrero de 2024, cláusula segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.